

Cumbre Judicial Iberoamericana
XVIII Edición: “Hacia la consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de la Paz y el
Desarrollo Social”

Documento de presentación de proyectos

Información del proyecto	
Nombre del Proyecto:	Armonización de criterios jurisdiccionales en la aplicación del <i>Convenio de la Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores suscrito el 25 de octubre de 1980</i>
País o países que lo presentan:	Guatemala
Presentado por:	Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia de Guatemala
Correo Electrónico:	ufortalecimientojud@oj.gob.gt ,nidadninez@hotmail.com relinternacionales@oj.gob.gt
Fecha:	09 de junio de 2014
Coordinador Nacional:	Magistrados Gabriel Medrano y Mynor Custodio Franco Flores.

Descripción del proyecto

Introducción

La Convención de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, es una valiosa herramienta para el tratamiento de aquellos casos en que menores de dieciséis años de edad han sido trasladados o retenidos de manera ilícita en otro país en donde no tengan su residencia habitual. Este mismo Convenio fue producto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y tiene carácter de “Convenio Multilateral”, teniendo como objetivo “la protección de los niños de los efectos perjudiciales de la sustracción y retención que traspasan las fronteras internacionales, proporcionando un procedimiento para conseguir su pronta restitución”. Por medio del procedimiento de restitución, las Autoridades Centrales, el juzgado o la autoridad judicial del país en donde el niño, niña o adolescente fue trasladado puede realizar los procedimientos administrativos y judiciales para lograr la restitución inmediata a su país de residencia habitual, estos procedimientos de conformidad con la Convención deberán de ser, de no contar uno específico, aquellos procedimientos de urgencia que cada país disponga.

Sin embargo, hay países Iberoamericanos que no cuentan con una normativa administrativa, judicial y mucho menos de carácter ordinario que regule el tratamiento concreto de estos casos y ha sido necesaria la interpretación a través del criterio judicial, el cual puede variar de Juez en Juez, utilizando procedimientos engorrosos que no respetan la urgencia y la celeridad de la restitución de los niño, niñas o adolescente y en el mejor de los casos por medio de la jurisprudencia.

Dentro de los países Iberoamericanos que son firmantes de este Convenio se pueden encontrar: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay, Venezuela.

Los países Iberoamericanos que ratificaron el Convenio se encuentran: Argentina, España, Portugal y Venezuela; mientras que Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Andorra, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua se han adherido a procedimiento de aceptación.

Se considera necesario que los distintos países firmantes de dicha convención, armonicen criterios a través de Cortes para la reducción de plazos y certeza jurídica en el abordaje de los mismos, considerando el número de casos de restitución en los que no se llega a una conciliación entre las partes y se tiene que recurrir a los órganos jurisdiccionales para la solución de los mismos.

Justificación:

Guatemala firma la Convención de la Haya en el año 2003, sin embargo, al no existir una norma ordinaria que regule el procedimiento, existía dificultad en cuanto a la aplicación sustantiva de la misma. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia, con el asesoramiento técnico del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF– (por sus siglas en inglés), y la Conferencia de La Haya, establecen un procedimiento judicial interno, en donde se establece con claridad la competencia material y los plazos para su efectiva aplicación.

Por ser los casos de restitución bajo el Convenio, un fenómeno internacional y que la misma Convención establece un plazo razonable de seis semanas para obtener una respuesta a la solicitud realizada por la Autoridad Central, dado la facultad a la misma para solicitar una declaración sobre los motivos de la demora, se ve con mucha preocupación que existen diferentes interpretaciones a nivel regional en cuanto al tratamiento de estos casos, así como diferentes plazos que son mayores a las seis semanas, incluso años, por lo que se considera que la unificación de criterios en cuanto a la materia sería un aporte trascendental en la restitución de Derechos de la Niñez y Adolescencia trasladada o retenida ilícitamente.

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha promulgado lineamientos a tomar en cuenta a nivel regional en el tema de mejorar el acceso a la justicia de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad, por lo que se desea que en la próxima Reunión Preparatoria a celebrarse en Uruguay en agosto de este año, se trabaje en la elaboración de un **Protocolo Modelo de aplicación y armonización de criterios**

sobre la **sustracción internacional de** menores bajo el marco del Convenio de La Haya, y que este se pueda adherir al Protocolo Iberoamericano de actuación judicial.

Objetivos y resultados

Objetivo General:

Armonizar los criterios jurisdiccionales en cuanto a la aplicación del Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, para dar una respuesta pronta e integral a los Derechos de los niños afectados bajo este fenómeno a nivel Iberoamericano.

Objetivos específicos:

1. Establecer cuáles son los procedimientos de urgencia que dispone cada país, para los casos de restitución internacional de conformidad con el artículo 2 de la Convención.
2. Conocer buenas prácticas en los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana sobre este fenómeno.
3. Analizar la Jurisprudencia entre los diferentes países sobre la materia que permita la fácil consulta entre las Cortes.
4. Establecer un procedimiento modelo, básico, de fácil aplicación y armonización con los diferentes sistemas Judiciales de los países Iberoamericanos, que brinden certeza jurídica para dar respuesta al espíritu de la Convención a nivel Iberoamericano.
5. Establecer un protocolo Iberoamericano que funcione en relación a la armonización de los criterios.
6. Analizar la adhesión al Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para mejorar el acceso a la justicia de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad el tema de la sustracción internacional de menores.

Resultados e impacto esperados:

- ✓ Unificación de criterios que permitan una respuesta más efectiva e integral que genere certeza jurídica en los procesos de sustracción internacional de menores conocidos a nivel Iberoamericano.
- ✓ Mejor coordinación y comunicación entre las Autoridades Centrales para el tratamiento integral de los casos conocidos en la jurisdicción.
- ✓ Propuestas modelos técnicas y normativas a nivel Iberoamericano que den respuesta oportuna a los casos sometidos a la jurisdicción.
- ✓ La identificación de la necesidad de crear un cuerpo normativo ordinario que regule este fenómeno en correspondencia a los principios de la Convención y armonizado a nivel Iberoamericano.
- ✓ Una jurisdicción especializada que vele por el interés superior de los niños y el derecho de opinión contemplados en la Convención de los Derechos del Niño, en los casos de sustracción internacional de menores.

- ✓ Sistematización de buenas prácticas a nivel Iberoamericano.
- ✓ Reducción del plazo de los procedimientos judiciales en materia de restitución internacional.
- ✓ Creación de programas continuos de capacitación para las Autoridades Centrales en coordinación con los operadores jurisdiccionales, para evitar y evadir los obstáculos que se pudieran presentar para la solución de los casos.

Participantes

Para la ejecución de este proyecto, el Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia de Guatemala cuenta con un equipo especializado en este tema, el cual se considera ha desarrollado un gran avance en la materia y del cual poderse servir para intercambiar las experiencias suscitadas en el tema “Objetivo” de esta propuesta-proyecto.

En virtud de lo anterior, se propone a la Unidad de la Niñez y Adolescencia, a través de su Coordinador, licenciado Carlos Francisco Menchú Vásquez y su equipo, con el apoyo de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales para participar en la ejecución del mismo, conjuntamente con una comisión creada por los Señores Coordinadores Nacionales de Guatemala ante la Cumbre Judicial Iberoamericana, Dr. Gabriel Antonio Medrano Valenzuela y MA. Mynor Custodio Franco Flores, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala.

Metodología de trabajo

1. Designación e Integración del equipo de trabajo por parte de las Secretarías Permanente y Pro Témpore de la CJI para desarrollar el tema “Armonización de criterios jurisdiccionales en la aplicación del Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de La Haya”. (Primera Reunión Preparatoria, Uruguay, agosto 2014).
2. Estudio y proceso de compilación de buenas prácticas, criterios y análisis de la jurisprudencia sobre la ejecución del Convenio de La Haya sobre la sustracción internacional de menores entre los poderes judiciales y Autoridades Centrales de los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana por parte del equipo de trabajo designado por las Secretarías Permanente y Pro Témpore y expertos en esta materia.
3. Análisis de las propuestas de las normativas a nivel Iberoamericano.
4. El Equipo de Trabajo ó Comisión, a raíz de las propuestas de normativas a nivel iberoamericano elaborará el Primer borrador del Protocolo “Modelo” que reúne procedimientos básicos en la armonización de criterios para darle respuesta al espíritu de la Convención a nivel Iberoamericano. Este primer borrador se pretende sea expuesto en la Primera Ronda de Talleres que según lo programado en el documento “Declaración de Santiago de Chile” emanado de la XVII CJI, se sostendría para el mes de diciembre de 2014 en Ecuador.
5. El Equipo de Trabajo ó Comisión, procederá a la revisión y posterior inclusión de los comentarios y sugerencias emanadas en la Primera Ronda de Talleres en Ecuador sobre el Primer borrador para enriquecer la propuesta del Protocolo “Modelo” a nivel iberoamericano.
6. Presentación del Segundo Borrador del Protocolo “Modelo” en la Segunda Ronda de Talleres en Colombia en el mes de mayo 2015 y en Andorra en diciembre de 2015.
7. Elaboración final del Protocolo “Modelo” y presentación del mismo en la Asamblea Plenaria en Asunción, Paraguay, abril de 2016.

Productos esperados

1. Protocolo Modelo de aplicación y armonización de criterios sobre la sustracción internacional de menores, bajo el marco del Convenio de La Haya.
 - a) Reducción del plazo de los procedimientos judiciales en materia de restitución internacional.
 - b) Jurisdicción especializada en casos de sustracción internacional de menores.
 - c) Coordinación y comunicación entre las Autoridades Centrales para el tratamiento integral de los casos de sustracción y restitución de menores.
 - d) Adhesión al Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para mejorar el acceso a la justicia de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad del tema de sustracción internacional de menores.
 - e) Uso de IberRed como herramienta básica para poner en práctica los mecanismos a establecer en el Protocolo a ser implementado posteriormente.
 - f) Uso del Portal del Conocimiento Jurídico para conocer buenas prácticas, experiencias y lecciones aprendidas generadas por la jurisprudencia en esta materia.

Observaciones generales

(Describe o anexe cualquier información relacionada con el proyecto)